

Secretaria:

Pasa a despacho el presente proceso, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 17 de febrero de 2022

Julio Galeano Pareja
Secretario (E)

INTERLOCUTORIO N° 205

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de febrero
de dos mil veintidós (2022)

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador a los adolescentes Nicolas Andrés, Santiago, Isabella Moreno Castillo, los niños Camilo y Emmanuel Moreno Castillo, promovido a través de la Defensora de Familia del I.C.B.F centro zonal Buga. Al estudiar la demanda y sus anexos considera el Despacho que ésta reúne los requisitos legales, de que tratan los artículos 82 y 577 del C. General del Proceso, en tal virtud procede su admisión y los ordenamientos propios de este asunto.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Guardador a los adolescentes Nicolas Andrés, Santiago, Isabella Moreno Castillo, los niños Camilo y Emmanuel Moreno Castillo, promovido a través de la Defensora de Familia del I.C.B.F centro zonal Buga

2º) ORDENAR notificar personalmente el contenido de este auto al señor Procurador Judicial de Familia, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días, para lo de su cargo.

3º) CÍITAR a los parientes cercanos de los adolescentes Nicolas Andrés, Santiago, Isabella Moreno Castillo, y de los niños Camilo, Emmanuel Moreno Castillo, de acuerdo con el artículo 61 del Código Civil.

Esta comparecencia puede ser reemplazada por escrito con presentación personal dirigido al despacho, indicando el conocimiento que tenga el familiar sobre el trámite del proceso y su conveniencia o no frente a los derechos de la menor.

4º) ORDENAR INTERVENCIÓN SOCIAL por parte de la Trabajadora Social del despacho a la residencia de los adolescentes Nicolas Andrés, Santiago, Isabella Moreno Castillo, los niños Camilo y Emmanuel Moreno Castillo, con el fin de determinar las condiciones socio familiar, ambiental y económico que le brindan.

5º) RECONOCER personería a la Dra. MARIA ALEXANDRA RESTREPO TORO, identificada con cédula No 38.858.878 expedida en Buga-Valle y T. Profesional No. 51.367 del C.S.J, en calidad de Defensora de Familia, para que actúe en representación de los intereses de los adolescentes Nicolas Andrés, Santiago, Isabella Moreno Castillo, y de los niños Camilo, Emmanuel Moreno Castillo

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 37 HOY, 24 DE FEBRERO, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO (E) JULIO GALEANO PAREJA

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43629077931532e0693c2056e186c2c66cf1b5bfb9fe030c7a1c60a1dd4e118d**

Documento generado en 23/02/2022 01:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>